

TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA
ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN CULTURAL

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de transporte para la actividad de promoción cultural organizado por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano

II. AREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Social y Humano

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Movilización a los participantes en las actividades de promoción cultural a la Provincia de Acomayo

IV. ACTIVIDAD POI

No corresponde

V. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de transporte de personal para pasantía.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Descripción y cantidad del servicio:

El servicio de transporte de personal se realizará en un viaje. En el viaje se trasladarán cuarenta (40) personas. El detalle del viaje es el siguiente:

Recojo de 40 (cuarenta) personas de la plaza de armas de San Sebastián a la Provincia de Acomayo. Viaje de ida y de retorno haciendo una duración de Todo el día.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Total
I	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES	SERVICIO	2 UND VEHICULARES

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO E ITINERARIO

Características técnicas del vehículo a emplearse para la ejecución del servicio

- Bus con capacidad para 40 pasajeros.
- Año de fabricación: 2015 en adelante
- Espejo retrovisor interior anti destello y dos exteriores
- Limpiaparabrisas delantero
- Deberá contar con puerta con llave para proteger los equipos y materiales a ser transportados
- Asientos en buen estado tipo butaca y reclinables

- Fajas de seguridad de los asientos 100% operativas.
- Lunas deslizables en buen estado para cada asiento adyacente a la ventana.

Condiciones para la ejecución del servicio

- El servicio será a todo costo, incluyendo chofer, combustible.
- El vehículo destinado a la ejecución del servicio deberán contar con como tarjeta de identificación vehicular.
- Antes del recojo, el contratista deberá proceder a la desinfección de la unidad vehicular.
- El ómnibus deberá encontrarse limpio y presentable (interior y exterior) para el servicio.
- En caso ocurra un desperfecto mecánico en el traslado de pasajeros, se deberá reemplazar el vehículo en un plazo máximo de una hora. Los pasajeros no podrán descender del vehículo hasta que llegue la unidad de reemplazo.
- En caso ocurra algún accidente, deberá ser cubierto por el SOAT para cada persona.
- El vehículo debe contar con Llanta de repuesto, kit de seguridad y primeros auxilios (reposición inmediata luego de cada uso).
- El conductor debe contar con licencia de conducir con categoría según el tipo de ómnibus
- El conductor deberá contar con los equipos de equipo de protección personal de bioseguridad.
- Los vehículos deben contar con botiquín de primeros auxilios, contra incendios de (6kg), salidas de emergencia.
- SOAT vigente
- El vehículo debe contar con Certificado de Revisión Técnica vigente, si es el caso.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS No corresponde

VIII. SEGUROS Soat

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL No corresponde

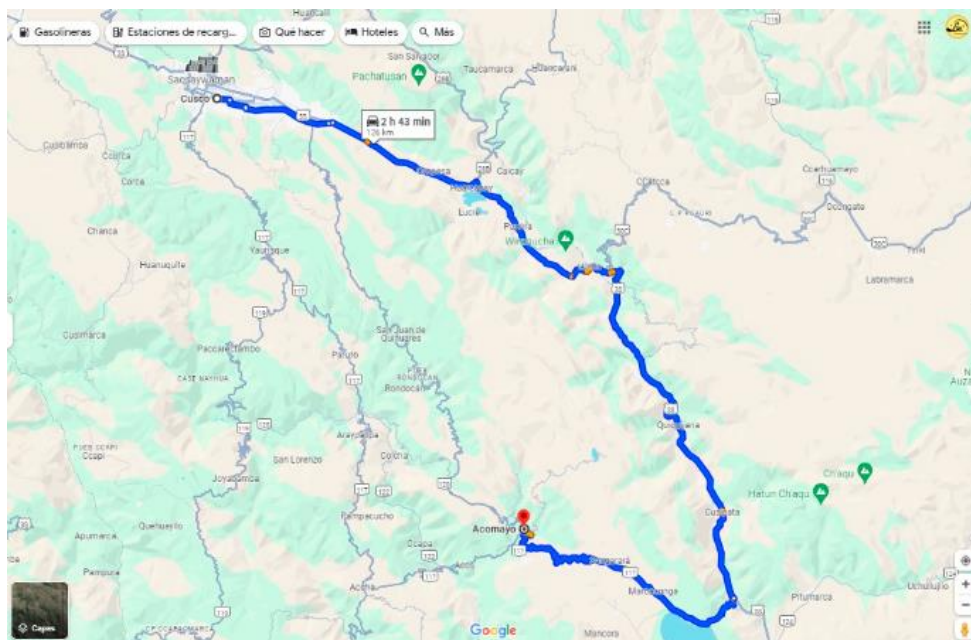
X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- No deberá tener impedimento para contratar con el estado
- Ficha de revisión técnica
- Licencia de Conducir
- Soat vigente

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO El presente servicio será ejecutado como punto de partida la Municipalidad Distrital de San Sebastián a la Provincia de Acomayo.

CUADRO DE COORDENADAS		
ESTE	NORTE	PTO
185672.569	8505644.803	P1

TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO	KM
CUSCO- ACOMAYO	VIA ASFALTADA	117
URCOS, QUIQUIJANA	TROCHA CARROZABLE	



XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será el Día 23 de febrero del 2024

XIII. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar una carta de las actividades realizadas incluyendo panel fotográfico, a los 3 días hábiles posterior a la fecha de culminación del servicio.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá presentar su carta de cumplimiento según el ITEM XIII, Los Entregables por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada por los responsables del área usuaria, para el pago correspondiente.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará como PAGO UNICO

El pago se efectuará en soles y a las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XVIII. PENALIDADES



"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto de inversión Pública, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales, constituyendo su declaración, en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.